





# **MANUAL DEL DISTRIBUIDOR**

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>  <b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b>  <b>LOTERÍA</b>	Código: LOT-DIS-DO-001	
		Versión: 2	F/A: 22/4/2019

## Contenido

PRESENTACION.....	3
GLOSARIO .....	4
1. SOLICITUD CUPO .....	5
2. ENVIO DE CUPO .....	6
3. VENTA: PRECIOS Y CONDICIONES .....	7
4. DEVOLUCION DE NÚMEROS ASIGNADOS NO VENDIDOS .....	8
5. PAGO DE PREMIOS .....	10
6. CARTERA .....	13
7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.....	14
8. OBSERVACIONES .....	15
9. ANEXOS.....	16

 <p><b>LOTERÍA</b> Cruz Roja Colombiana Ganas Ayudando</p>	<p><b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b></p> <p><b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b></p> <p><b>LOTERÍA</b></p>	<p>Código: LOT-DIS-DO-001</p>	
		<p>Versión: 2</p>	<p>F/A: 22/4/2019</p>

## PRESENTACION


*La Lotería de la Cruz Roja Colombiana es una unidad estratégica de negocio de la Sociedad Nacional de la Cruz Roja Colombiana, institución privada sin ánimo de lucro, encaminada a generar recursos económicos a través de la explotación, administración y operación de juegos de suerte y azar, los cuales son transferidos en su totalidad para que la Institución pueda financiar los planes y programas que lleva a cabo, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 2ª de 1964, y se rige por la autonomía que la Constitución Política y la legislación colombiana le otorga.*

*La Lotería de la Cruz Roja cumple con las normas establecidas por los entes gubernamentales, organismos de control y vigilancia, y políticas institucionales vigentes. Ha establecido un sistema orientado hacia la gestión y liderazgo organizacional, que garantiza transparencia, eficacia y confianza en el manejo de su producto y sus procesos, cuenta con personal competente, comprometido con la calidad y el mejoramiento continuo, el cual le permite el logro de sus objetivos y el cumplimiento de las normas establecidas.*

*La Lotería de la Cruz Roja con el ánimo de mantener informados a sus distribuidores, elaboró el presente Manual, el cual es de obligatorio cumplimiento entre las partes.*


*Cualquier modificación a los procedimientos aquí establecidos será comunicada con la debida anticipación.*

*Atenderemos gustosamente las sugerencias o aclaraciones que estime convenientes y que nos permitan mejorar en el teléfono No 3115432, pueden dirigir su correspondencia a la Av. Carrera 68 No 68 B-31 de la ciudad de Bogotá D.C. o a los correos electrónicos [lotecruz@lotecruz.org.co](mailto:lotecruz@lotecruz.org.co) y/o [jose.ceron@cruzrojacolombiana.org](mailto:jose.ceron@cruzrojacolombiana.org)*

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>	Código: LOT-DIS-DO-001	
	<b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR  LOTERÍA</b>	Versión: 2	F/A: 22/4/2019

## GLOSARIO

- **Cupo:** Cantidad de números aprobados a un distribuidor, ya sea de manera pre impresa, electrónica o digital. Los cupos asignados dependen de la evaluación interna realizada por la Lotería.
- **Devolución:** Números no vendidos por el distribuidor y reportados en la página web de la empresa o cualquier sistema adaptado para ello.
- **Nube:** es la oferta de números de la Lotería de la Cruz Roja que son pre impresos y donde pueden conectarse todos los canales de venta electrónica o virtual para acceder a estos y venderlos al público en general.
- **Números o billetes pre impresos:** son los números pre impresos por una empresa especializada y que luego son entregados a los distribuidores para su comercialización en el mercado a través de su fuerza de ventas.
- **Números electrónicos:** son los números aprobados a un distribuidor para que sean comercializados e impresos a través de sus canales de venta.
- **Números virtuales o digitales:** son los números entregados a los distribuidores para que sean comercializados a través de plataformas digitales, donde no necesariamente se imprime un documento como acreditación de la venta.
- **Premios:** Son los aciertos que tiene cada número respecto al resultado de un sorteo de acuerdo al plan de premios vigente y que pueden ser reclamados directamente o a través de los distribuidores autorizados.
- **Premios sorteos promocionales:** son los premios en especie de los sorteos promocionales realizados por la Lotería y que pueden ser reclamados directamente o a través de los distribuidores autorizados.
- **Sorteos promocionales:** son sorteos con premios en especie adicionales, llamados promocionales, diferentes al plan de premios tradicional aprobado, que la Lotería ofrece a sus clientes como incentivo por la compra del producto y que se pueden realizar en diferentes formas y formatos.
- **Venta:** es la diferencia entre el cupo de números asignados y los números devueltos y validados para cada distribuidor.


 <p><b>LOTERÍA</b> Cruz Roja Colombiana Ganas Ayudando</p>	<p><b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b></p> <p><b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b></p> <p><b>LOTERÍA</b></p>	<p>Código: LOT-DIS-DO-001</p>	
		<p>Versión: 2</p>	<p>F/A: 22/4/2019</p>

## 1. SOLICITUD CUPO

1. Toda persona natural o jurídica interesada en la comercialización del producto Lotería tradicional en su modalidad de lotería pre impresa o por el sistema de venta electrónica y/o virtual, podrá solicitar la asignación de un cupo, sin que este hecho obligue a su aprobación.
2. La Lotería de la Cruz Roja igualmente podrá buscar distribuidores que tengan la plataforma o estructura necesaria para comercializar el producto de la Lotería o los que pueda comercializar la institución.
3. La asignación de un cupo de números de Lotería pre impresa, electrónica o virtual de la Cruz Roja Colombiana depende del estudio y aprobación por parte de la Dirección de la Lotería quien determina su conveniencia. En caso de ser aprobado el cupo se le comunicará al interesado y se solicitará la documentación requerida.
4. Los documentos requeridos para venta física, electrónica o virtual son:
  - Certificado de Existencia y Representación Legal si es persona jurídica o Certificado de Matrícula Mercantil si es persona natural, no mayor a 30 días.
  - Certificación Bancaria
  - Referencias de Loterías con las que actualmente realiza actividades comerciales
  - Fotocopia del R.U.T. actualizado y firmado por el Representante Legal o propietario del establecimiento comercial
  - Fotocopia de la cédula de ciudadanía (150%) del Representante Legal o propietario del establecimiento comercial

Además, deberá enviar por escrito información relacionada con:

- Dirección de correo electrónico
  - Dirección y teléfono
  - Horario de atención al público
  - Infraestructura disponible para la comercialización del cupo asignado
5. Se verificará la documentación recibida, una vez sea aceptada la solicitud de distribuidor de lotería física y/o electrónica o virtual se comunicará al interesado su aprobación, se procederá a enviar el contrato físico y pagará para firma del Representante Legal y se solicitará la garantía que respalde el cupo otorgado.

 <p><b>LOTERÍA</b> Cruz Roja Colombiana Ganas Ayudando</p>	<p align="center"><b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b></p> <p align="center"><b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b></p> <p align="center"><b>LOTERÍA</b></p>	<p align="center">Código: LOT-DIS-DO-001</p>	
		<p>Versión: 2</p>	<p>F/A: 22/4/2019</p>

Las garantías constituidas por el distribuidor son exclusivas y únicamente cubrirán las obligaciones contraídas con la Lotería de la Cruz Roja Colombiana y en ningún momento serán utilizadas para cubrir obligaciones diferentes.

6. Se comunicará al nuevo Distribuidor de lotería física el recibo y aceptación de la garantía que ampara el cupo, el código asignado, fecha de envío del primer despacho y número de sorteo, el nombre de la empresa encargada de entregarle semanalmente el cupo, instrucciones para pago de los sorteos e instrucciones para el envío de la información de los números no vendidos.
7. Para distribuidores que comercialicen la lotería a través de redes electrónicas y/o virtuales se procederá a enviar información relacionada con la estructura de los archivos de devolución, premios y números vendidos, y luego archivo con cupo asignado.

En caso de presentarse cambios de representación legal, dirección de domicilio para recepción de billetería, números de teléfono, los Distribuidores deberán informar a la Lotería de la Cruz Roja.

## 2. ENVÍO DE CUPO


Cuando la Lotería de la Cruz Roja haya recibido la garantía del cupo de números asignados, se programará el envío de dicho cupo al distribuidor para su posterior comercialización.

Todo distribuidor dispondrá de un plazo de 10 días para cancelar el sorteo jugado, contados a partir de la fecha de su realización. En caso contrario, el cupo se retendrá en las oficinas de la Lotería, su reenvío se realizará cuando el distribuidor se encuentre al día en el pago de sus obligaciones y haya cancelado el valor del transporte.

La Lotería de la Cruz Roja podrá tramitar el cobro de la garantía que respalda el cupo en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del Distribuidor.

## DISTRIBUIDORES DE VENTA VIRTUAL Y/O ELECTRÓNICA

Una vez asignado el cupo al distribuidor de venta en redes electrónicas o virtuales, la Lotería de la Cruz Roja pondrá a su disposición la numeración acordada a través de un archivo plano que contendrá los números y series asignados para cada uno de los sorteos o dispondrá de un sistema central donde se colocará toda la numeración disponible de la Lotería de la Cruz Roja; solo con este archivo o acceso el distribuidor podrá realizar la venta de lotería en sus canales de venta. Se comunicará al nuevo Distribuidor de lotería el código asignado, fecha de envío del primer despacho y número de sorteo, y se elaborará contrato.

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>  <b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b>  <b>LOTERÍA</b>	Código: LOT-DIS-DO-001	
		Versión: 2	F/A: 22/4/2019

Para el caso de la numeración en la nube o sistema central de numeración de la Lotería de la Cruz Roja, los distribuidores por medios electrónicos o virtuales tendrán toda su relación a través de esta alternativa y puede ser directa o a través de aliados de la Lotería de la Cruz Roja.


## **DISTRIBUIDORES DE VENTA DE LOTERIA FÍSICA**

1. La Lotería de la Cruz Roja se compromete a iniciar la entrega de los números pre impresos ocho días antes de cada sorteo a jugar, si no se presentan motivos de fuerza mayor o de retención del cupo por mora en los pagos.
2. Al momento de abrir el paquete que contiene los billetes físicos de lotería, el Distribuidor deberá verificar que la cantidad recibida sea igual a la cantidad asignada en el cupo. Si existiera alguna inconsistencia deberá comunicarla de manera inmediata a las oficinas de la Lotería.
3. Si por cualquier circunstancia eventual o por motivos de fuerza mayor el Distribuidor no recibe el cupo de lotería con anticipación al sorteo, éste deberá informar inmediatamente a la Lotería.

## **3. VENTA: PRECIOS Y CONDICIONES**

1. La Lotería de la Cruz Roja previamente informará a los distribuidores las condiciones comerciales, los precios facturados, precio al vendedor y precio al público de acuerdo al plan de premios vigente así como los descuentos respectivos, tanto a distribuidores como a vendedores.
2. El descuento por venta equivale al 25% sobre el precio al público, del cual el 20% corresponde al vendedor y el 5% al Distribuidor para el caso de cupos de billetes preimpresos.
2. La numeración pre impresa se comercializará únicamente dentro del departamento donde se encuentra ubicada la oficina distribuidora a la cual le fue asignado el cupo, no obstante, un distribuidor puede tener cupo de números en diferentes departamentos.

El distribuidor de Venta Virtual y/o Electrónica podrá comercializar el producto en todos los puntos que él tenga registrados o a través de convenios con otros operadores debidamente registrados.

 <p><b>LO+ERÍA</b> Cruz Roja Colombiana Ganas Ayudando</p>	<p align="center"><b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b></p> <p align="center"><b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b></p> <p align="center"><b>LOTERÍA</b></p>	<p align="center">Código: LOT-DIS-DO-001</p>	
		<p>Versión: 2</p>	<p>F/A: 22/4/2019</p>

## RESTRICCIONES DEL CUPO ASIGNADO

El distribuidor de los números de la Lotería pre impresa, electrónica o virtual por ningún motivo podrá decidir en forma unilateral con un tercero, endosar, ceder, permutar, alquilar, vender o cancelar deudas con el cupo de la Lotería de la Cruz Roja asignado a su favor, y en caso de pretender hacerlo deberá solicitar autorización por escrito y estar al día por todo concepto para que la Lotería le comunique en la misma forma la decisión tomada.

En caso de efectuar alguna negociación del cupo asignado sin haber obtenido la aprobación de la Lotería de la Cruz Roja previamente, las acreencias actuales y las que en adelante se presenten seguirán siendo responsabilidad del distribuidor titular que haya suscrito el contrato de distribución y la Lotería de la Cruz Roja podrá retener o suspender el envío del cupo asignado o inclusive cancelarlo, sin perjuicio de poder iniciar las acciones legales para recuperar el valor de la deuda contraída y los daños ocasionados.


La Lotería de la Cruz Roja podrá contar con un sistema central de numeración o nube desde donde el distribuidor, a través de medios electrónicos o virtuales, se conectará para acceder al cupo asignado. La Lotería definirá las nuevas políticas y reglas que regirán para este proceso a través del contrato de distribución firmado entre las partes.

## 4. DEVOLUCIÓN DE NÚMEROS ASIGNADOS NO VENDIDOS

El distribuidor de lotería pre impresa deberá cargar el archivo con los números no vendidos a la página web de la Lotería <http://www.lotecruz.org.co> o a la de la Cruz Roja Colombiana <http://www.cruzrojacolombiana.org> en el link **Envío de Devolución y Consulta Distribuidores antes de las 9.30 p.m.** La cantidad de números devueltos se abonará a la cuenta del distribuidor.

1. El distribuidor de venta electrónica y/o virtual deberá generar dos archivos así:
  - 1.1 A través de la página web [www.lotecruz.org.co](http://www.lotecruz.org.co) y como contingencia [www.cruzrojacolombiana.org](http://www.cruzrojacolombiana.org) en la opción "ENVIO DE DEVOLUCION Y CONSULTAS DISTRIBUIDORES" / ENV IO DE DEVOLUCION cargar Numeración No Vendida, antes de las 9:30 p.m.
  - 1.2 En la opción ENVIO VENTAS deberá cargar el archivo de venta discriminando el código del departamento en que fue realizada la venta de cada número.
2. Bajo ninguna circunstancia la Lotería aceptará fracciones, billetes o números que no hayan sido reportados por medio electrónico.




 <p><b>LOTERÍA</b> Cruz Roja Colombiana Ganas Ayudando</p>	<p align="center"><b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b></p> <p align="center"><b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b></p> <p align="center"><b>LOTERÍA</b></p>	<p align="center">Código: LOT-DIS-DO-001</p>	
		<p>Versión: 2</p>	<p>F/A: 22/4/2019</p>

3. En caso de presentarse dificultad en el envío de la información de los billetes o números no vendidos por dicho medio, se podrá enviar a los correos electrónicos: [cartera@lotecruz.org.co](mailto:cartera@lotecruz.org.co), [ignacio.angulo@cruzrojacolombiana.org](mailto:ignacio.angulo@cruzrojacolombiana.org), [lotecruz@lotecruz.org.co](mailto:lotecruz@lotecruz.org.co), antes de las 9:15 p.m o proceder acorde al PLAN DE CONTINGENCIAS ENVÍO DE LA INFORMACIÓN DE LOS BILLETES NO VENDIDOS. El sistema genera inmediatamente un mensaje de recibido, asignando un número de recepción, el cual deberá ser conservado por el distribuidor como soporte del envío oportuno de la información.

Las fracciones no vendidas deberán anularse adecuadamente, haciendo la perforación en un sitio que no afecte el código de barras, el número de la fracción o de la serie, elaborando paquetes de 50 unidades, tanto de fracciones como de billetes enteros.

4. La empresa transportadora asignada recogerá en cada oficina distribuidora el paquete con las fracciones no vendidas; en caso de pérdida o saqueo ésta solamente responderá por la devolución (sin valor comercial) y de ninguna manera por valores o elementos adicionales que se hayan introducido en dicho paquete.
5. Al elaborar el archivo con la información de los números no vendidos, los distribuidores deberán tomar atenta nota para evitar:
- Que se adjunten billetes o fracciones sin anunciar, pues no serán tenidos en cuenta como parte de la devolución.
  - Que relacionen números de billetes o fracciones y éstos no lleguen físicamente, estos no se tendrán en cuenta y será responsabilidad del distribuidor en caso que estos faltantes resultaran favorecidos con un premio.
  - Las inexactitudes o inconsistencias pueden acarrear la cancelación del cupo asignado, sin perjuicio de que se puedan tomar en contra del distribuidor acciones de carácter legal tendientes a resarcir los daños causados, o que se puedan causar, derivados de los errores u omisiones.
6. El empaque para las fracciones o billetes de los números no vendidos deberá hacerse en forma apropiada con las guías suministradas por la empresa transportadora designada por la empresa impresora para tal fin.
7. Cuando la empresa transportadora encargada de recoger el paquete con la devolución no lo haga, el distribuidor deberá comunicarse con la Lotería para que ésta tenga conocimiento de la novedad y proceda a gestionar la recolección del paquete, de lo contrario será responsabilidad del distribuidor cualquier inconveniente o anomalía que se pueda presentar con los números reportados como no vendidos.

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>  <b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b>  <b>LOTERÍA</b>	Código: LOT-DIS-DO-001	
		Versión: 2	F/A: 22/4/2019


## 5. PAGO DE PREMIOS

### 5.1. PAGO DEL PREMIO MAYOR

1. La Lotería de la Cruz Roja comunicará al distribuidor la venta del premio Mayor, y en caso de presentarse el ganador en sus oficinas lo contactará con la Lotería para que una vez éste facilite y documente la información requerida, se convenga entre las partes la fecha y el sitio de pago del premio (si es fuera de Bogotá); no obstante, la Lotería de la Cruz Roja Colombiana se reserva el derecho de realizar el pago fuera de la ciudad, acorde a sus políticas y análisis internos.
2. La siguiente información se requiere para tramitar el pago del Premio Mayor:
  - Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del ganador
  - Fotocopia del billete ganador (en caso de ser reportado fuera de Bogotá)
  - Formato de Identificación de Ganadores (Siplaft)
  - Número y tipo de cuenta para realizar la transferencia
3. La información deberá ser veraz y clara para evitar inconvenientes y demoras en los pagos.
4. Para cancelar el incentivo al Lotero por venta del premio mayor, el distribuidor deberá certificar, de acuerdo a la numeración asignada, que el vendedor corresponde a esa oficina, anexando fotocopia de la cédula de ciudadanía, dirección y teléfono del vendedor, número del sorteo y número y tipo de cuenta para hacer la correspondiente transferencia, y anexar a la Cuenta de Cobro el cabezote del premio favorecido.
5. Cuando se presente al cobro un premio correspondiente a venta electrónica y/o virtual, el distribuidor enviará el tiquete ganador y su respectiva certificación de autenticidad de la venta electrónica donde muestre la relación entre el tiquete y el consecutivo de venta para proceder a realizar el trámite de pago. Adicionalmente deberá presentar la certificación de autenticidad del tiquete donde se realizó la impresión del número ganador por parte de la empresa impresora.

### 5.2. PAGO DE PREMIOS SECOS Y APROXIMACIONES POR PARTE DEL DISTRIBUIDOR


El Distribuidor deberá:

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>  <b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b>  <b>LOTERÍA</b>	Código: LOT-DIS-DO-001	
		Versión: 2	F/A: 22/4/2019

1. Pagar los premios menores (aproximaciones al Premio Mayor), recibir los premios secos a nombre de la Lotería de la Cruz Roja y enviarlos a ésta para que proceda a cancelarlos.
2. Enviar los premios físicos adjuntando el original de la relación de premios pagados, anunciados en su estado de cuenta semanal.
3. Hacer la liquidación de los premios pagados de acuerdo a los valores netos que se encuentran en el plan de premios al respaldo de cada fracción, en el cual ya están incluidos los descuentos de ley.
4. Cuando un premio seco resulte favorecido con aproximaciones del premio mayor se debe liquidar de acuerdo al valor neto del seco más el valor de la aproximación.
5. No efectuar a nombre de la Lotería de la Cruz Roja descuentos de ninguna naturaleza a las sumas ya establecidas en el plan de premios por cuanto estos se han realizado de acuerdo a la Ley 643 de 2001 y al Estatuto Tributario.
6. Enviar los premios en paquetes de 50 unidades para mayor comodidad de las partes.
7. Comunicarse con el Asistente de Lotería de la Cruz Roja para confirmar las seguridades del billete vigentes al momento de pagar un premio.
8. Es de absoluta responsabilidad del distribuidor la observancia de las debidas normas de seguridad con el fin de constatar la autenticidad de los premios antes de efectuar el pago.
9. Enviar las fracciones premiadas con sello de "PAGADO" en un lugar que no afecte su lectura, es decir que no se coloque en el código de barras, número y serie del billete o en áreas de sorteos promocionales.
10. Enviar los paquetes de premios perfectamente identificados en empaque suministrado por el transportador autorizado por la Lotería y diligenciar la correspondiente guía.

La Lotería de la Cruz Roja Colombiana no responderá si se utiliza otro medio de transporte o transportadora no autorizada.

11. En el caso de premios menores pagados por distribuidores de venta electrónica y/o virtual, el distribuidor debe elaborar un archivo plano de acuerdo a características suministradas por la Lotería; lo enviará y ésta lo validará cuando reciba los tiquetes físicos, para luego ser abonados en la respectiva cuenta.

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>  <b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b>  <b>LOTERÍA</b>	Código: LOT-DIS-DO-001	
		Versión: 2	F/A: 22/4/2019

12. Cuando se presente el ganador de un premio igual o mayor a \$5.000.000 el distribuidor de venta electrónica debe recibir la documentación solicitada al ganador y certificar la autenticidad del ticket y enviarla a la Lotería para el respectivo pago junto con el formato de Identificación de Ganadores
13. Cuando el Plan de Premios sea modificado, la Lotería de la Cruz Roja suministrará oportunamente a los distribuidores la información pertinente.

### 5.3. ELABORACIÓN DE LA RELACIÓN DE PREMIOS PAGADOS


La Relación de Premios Pagados debe ser elaborada por cada distribuidor de acuerdo a sus formatos establecidos y debe contener los siguientes datos:

- Número del sorteo al que abona los premios
- Nombre del distribuidor
- Código de Distribuidor asignado por la Lotería
- La ciudad y fecha de elaboración
- Valor total de la relación de premios enviada
- Firma de la persona responsable de la elaboración de la relación.

### 5.4. ENVIO DE PREMIOS PAGADOS

La Lotería de la Cruz Roja asume el costo del transporte de los premios pagados por cada distribuidor bajo las siguientes condiciones:

- Por intermedio de la firma impresora de billetes se recogerán los premios según el día fijado por la Lotería para la recolección.
- El ORIGINAL de la relación, de cada sorteo y los premios se deben enviar dentro de dicho paquete. Los premios se deben relacionar por número de sorteo.
- El distribuidor debe enviar los paquetes con todas las medidas de seguridad con el fin de evitar su destrucción o daño causado por el medio ambiente.
- El paquete con los premios pagados debe ser depositado dentro de la bolsa de seguridad suministrada por la empresa transportadora, adhiriéndole la respectiva guía de transporte.
- Si el distribuidor no hace entrega a la empresa transportadora del paquete el día acordado, deberá cancelar inmediatamente a la Lotería su valor en efectivo y será de su responsabilidad el envío posterior de dichos premios.

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>  <b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b>  <b>LOTERÍA</b>	Código: LOT-DIS-DO-001	
		Versión: 2	F/A: 22/4/2019

## 5.5. PAGO DE PREMIOS PROMOCIONALES

- **Pago Premios Promocionales: Bonos y/o Fracciones de Lotería (Raspa)**

El distribuidor realizará el pago de premios promocionales tales como bonos, billetes y fracciones establecidos dentro del plan de premios promocional que realiza la Lotería.

El distribuidor deberá enviar a la Lotería de la Cruz Roja relación y liquidación de premios promocionales pagados donde discrimine número del sorteo y cantidad de premios promocionales enviados.


Es responsabilidad del distribuidor enviar información completa del premio, no se pagarán premios promocionales que presenten perforaciones, roturas, tachones, o cualquier otro tipo de alteración que impidan la identificación del origen del premio.

- **Pago Premios Promocionales: En Especie Lotería**

Desde que el cliente anuncia directamente a la Lotería o por medio del distribuidor que es ganador de un premio, la Lotería de la Cruz Roja confirmará si el premio es válido e informará al ganador si la entrega la realiza directamente a su lugar de domicilio o con el distribuidor, previo envío del soporte del premio promocional original con fotocopia de la cédula de ciudadanía y datos personales tales como dirección y teléfono. El costo del envío lo asume la Lotería.

## 6. CARTERA

1. El plazo máximo para el pago del sorteo jugado será de diez (10) días calendario contados a partir del día siguiente de jugado el sorteo.
2. Una vez sea aceptada la devolución por parte de la Lotería se elaborará la factura de venta por cada sorteo.
3. El Distribuidor deberá efectuar la liquidación del sorteo semanalmente, con base en la cual pagará a la Lotería de la Cruz Roja Colombiana el valor de los billetes efectivamente vendidos, que resultan de deducir de los números despachados o autorizados, los números devueltos antes del sorteo para efectuar el respectivo pago. El Distribuidor descontará del valor de la remisión los siguientes conceptos: la devolución de los números no vendidos aceptada por la Lotería de la Cruz Roja Colombiana, los premios

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>  <b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b>  <b>LOTERÍA</b>	Código: LOT-DIS-DO-001	
		Versión: 2	F/A: 22/4/2019

pagados, los sorteos promocionales pagados y el descuento por venta, debiendo consignar el saldo o diferencia, con el objeto de cubrir el 100% del valor de la numeración vendida por cada sorteo.


4. El acceso al extracto en línea y a la factura de venta se encuentra en la dirección: <http://www.lotecruz.org.co> / Envío de Devolución /Consultas Distribuidores.

*La Lotería de la Cruz Roja Colombiana no volverá a imprimir los estados de cuenta, estos permanecerán siempre en la página para que cada distribuidor autorizado los pueda consultar y si lo desea obtener una copia impresa.*

## 7. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de la normatividad prevista para la protección de datos personales vigente en el territorio nacional, EL DISTRIBUIDOR se obliga a acatar en su integridad y en lo que le corresponda, las disposiciones allí contenidas, con el objetivo de garantizar el adecuado tratamiento de los datos personales a los que, por cualquier razón tenga acceso, atendiendo las instrucciones y recomendaciones que para el efecto LA LOTERÍA DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA realice en su calidad de “Responsable del Tratamiento”. De igual forma EL DISTRIBUIDOR manifiesta y garantiza a la CRUZ ROJA que cuenta con los mecanismos y procedimiento necesarios para proteger los datos personales de conformidad con los niveles de seguridad que requiere la ley y las demás disposiciones derivadas de ésta, comprometiéndose a cuantas obligaciones le sean legalmente exigibles, de acuerdo a la normativa o reglamentos vigentes sobre el tratamiento de datos personales. En consecuencia, como responsable de la información EL DISTRIBUIDOR se reserva el derecho en cualquier momento de impedir o prohibir a la LOTERÍA CRUZ ROJA COLOMBIANA el uso de los datos personales compartidos, sobre todo cuando no cuente con la autorización del titular de la información, en cuyo caso la LOTERÍA DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA deberá cesar inmediatamente su uso y eliminar dicha información de sus registros, una vez reciba la notificación de aviso por escrito de parte de EL DISTRIBUIDOR.


El Distribuidor autoriza a la Lotería de la Cruz Roja para que consulte, registre, reporte y circule datos en las listas restrictivas y demás fuentes que disponga sobre todas las operaciones que bajo cualquier modalidad se le hubieren otorgado.

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>  <b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b>  <b>LOTERÍA</b>	Código: LOT-DIS-DO-001	
		Versión: 2	F/A: 22/4/2019

## 8. OBSERVACIONES

1. La Lotería de la Cruz Roja se compromete a publicar los resultados del sorteo semanal en las páginas <http://www.lotecruz.org.co>, a través de listas para vendedores y público interesado, y a través de las redes sociales como facebook, twitter e instagram.
2. La Lotería enviará por correo electrónico el resultado del sorteo semanal a todos sus distribuidores.
3. La Lotería de la Cruz Roja realizará su sorteo semanal de acuerdo al cronograma aprobado por el Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar y lo transmitirá por televisión por el Canal Uno, en el espacio comprendido entre las 22:30 y las 23:00 horas; en caso de presentarse modificaciones en la programación habitual, éste se realizará una vez se restablezca la programación habitual.
4. Cuando por algún motivo haya necesidad de trasladar el sorteo a otra fecha diferente, oportunamente se informarán los cambios de día, hora, espacio y programa.
5. La Lotería de la Cruz Roja recomienda la utilización del servicio internet y de correo electrónico con el fin de obtener una comunicación más oportuna, efectiva y económica.

*Es de propiedad exclusiva de la Lotería de la Cruz Roja la marca comercial, su logotipo y demás distintivos institucionales y bajo ninguna justificación podrá ser utilizada por ningún distribuidor de Lotería de la Cruz Roja, persona o entidad diferente, con fines publicitarios o de mercadeo sin previo estudio y autorización escrita emanada de la Dirección de la Lotería.*


	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>  <b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b>  <b>LOTERÍA</b>	Código: LOT-DIS-DO-001	
		Versión: 2	F/A: 22/4/2019

## 9. ANEXOS

### 5.6. DIRECTORIO LOTERIA DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

PBX	3115432
CORREO ELECTRÓNICO:	lotecruz@lotecruz.org.co
WEB	<a href="http://www.lotecruz.org.co">http://www.lotecruz.org.co</a>
FACEBOOK	Lotería de la Cruz Roja Colombiana
TWITTER:	@loteriacruzroja
INSTAGRAM:	LoteriadelaCruzroja
DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 68 No 68 B-31 Bogotá D.C. - Colombia
CELULAR	3138707411 - 3138707412 3124046722 3102222402



	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>  <b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b>  <b>LOTERÍA</b>	Código: LOT-DIS-DO-001	
		Versión: 2	F/A: 22/4/2019

## 5.7. MODELO DE FORMATO PARA CUENTA DE COBRO POR INCENTIVO VENTA - PREMIO MAYOR DISTRIBUIDOR

### LOTERIA DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA

#### DEBE A


---

Por concepto de Incentivo por la venta de \_\_\_\_\_ fracción (es) vendida (s) del Premio Mayor No. \_\_\_\_\_ Serie \_\_\_\_\_ del Sorteo No. \_\_\_\_\_, realizado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; por valor de \$ \_\_\_\_\_.

**Son:** \_\_\_\_\_

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Firma Representante Legal  
de la Oficina Distribuidora

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>  <b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b>  <b>LOTERÍA</b>	Código: LOT-DIS-DO-001	
		Versión: 2	F/A: 22/4/2019

## 5.8. MODELO DE FORMATO PARA CUENTA DE COBRO POR INCENTIVO VENTA - PREMIO MAYOR VENDEDOR

### LOTERIA DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA DEBE A


---

Por concepto de Incentivo por la venta de \_\_\_\_\_ fracción (es) vendida (s) del Premio Mayor No. \_\_\_\_\_ Serie \_\_\_\_\_ del Sorteo No. \_\_\_\_\_, realizado el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_; por valor de \$ \_\_\_\_\_.

**Son:** \_\_\_\_\_

Lugar y fecha

\_\_\_\_\_  
Firma Vendedor  
C.C. N°

 <p><b>LOTERÍA</b> Cruz Roja Colombiana Ganas Ayudando</p>	<p align="center"><b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b></p> <p align="center"><b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b></p> <p align="center"><b>LOTERÍA</b></p>	<p align="center">Código: LOT-DIS-DO-001</p>	
		<p>Versión: 2</p>	<p>F/A: 22/4/2019</p>

## 5.9. MODELO DE FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE GANADORES

 <p>Cruz Roja Colombiana</p>	<p align="center"><b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE GANADORES</p>	<p>Código: CRC-RC-FO-001</p>	
		<p>Versión: 2</p>	<p>FA: 2226/01/2019</p>


**Consecutivo N°** \_\_\_\_\_

Nombre persona que diligencia el formato: \_\_\_\_\_

Identificación de la persona que diligencia el formato: \_\_\_\_\_

Fecha de registro de la información: \_\_\_\_\_

No.	Descripción de la información del ganador del premio			
1	Nombre(s) y apellidos:			
	Nombre	Nombre	Apellido	Apellido
2	Documento de identificación:			
	C.C.	C.E.	Carné Diplm.	Pasaporte
3	Fecha y lugar de expedición del documento de identificación:			
	Fecha		Lugar	
4	Lugar y fecha de nacimiento del ganador:			
	Fecha		Lugar	
5	Dirección y teléfono de residencia del ganador:			
	País		Departamento	Municipio
	Dirección		Teléfono fijo	
6	Ocupación, oficio, o profesión del ganador:			
7	¿Tiene usted la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP)?			
8	¿Es usted familiar de una PEP?			
9	¿Es usted socio de una PEP?			
10	¿Es usted una PEP extranjera?			
11	Tipo de premio			
	Mayor	Seco	Promocional	
12	Información del premio			
	Sorteo	Billete #	Serie#	
	Fecha	Fracción:	Producto Promocional	
	Valor del premio			

 <p><b>LOTERÍA</b> Cruz Roja Colombiana Ganas Ayudando</p>	<p align="center"><b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b></p> <p align="center"><b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b></p> <p align="center"><b>LOTERÍA</b></p>	<p align="center">Código: LOT-DIS-DO-001</p>	
		<p>Versión: 2</p>	<p>F/A: 22/4/2019</p>

 <p align="center">Cruz Roja Colombiana</p>	<p align="center"><b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b> FORMATO DE IDENTIFICACIÓN DE GANADORES</p>	<p>Código: CRC-RC-FO-001</p>	
		<p>Versión: 2</p>	<p>FA: 2226/01/2019</p>

AUTORIZO A LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA - LOTERIA PARA QUE, EXCLUSIVAMENTE CON FINES DE INFORMACIÓN COMERCIAL Y FINANCIERA, CONSULTE, REGISTRE, REPORTE Y CIRCULE DATOS EN LAS LISTAS RESTRICTIVAS Y DEMÁS FUENTES QUE DISPONGA SOBRE TODAS LAS OPERACIONES QUE BAJO CUALQUIER MODALIDAD SE ME HUBIEREN OTORGADO. CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA VERDAD.

<p>Firma del Ganador C.C.</p>	<div style="border: 1px solid black; width: 60px; height: 30px; margin: 0 auto;"></div> <p>Huella</p>	<p>Firma del Pagador C.C.</p>
-----------------------------------	---	-----------------------------------


La Sociedad Nacional de la Cruz roja Colombiana, en lo sucesivo 'SNCRC', en cumplimiento de lo definido en la Ley 1581 de 2012, el Decreto Reglamentario 1377 de 2013 y en la Política de Protección de Datos Personales, le informa que los datos personales que usted suministre en virtud de las actividades que solicite o celebre con la 'SNCRC', serán tratados mediante el uso y mantenimiento de medidas de seguridad técnicas, físicas y administrativas a fin de impedir que terceros no autorizados accedan a los mismos, lo anterior de conformidad a lo definido en la Ley, el desarrollo de las funciones públicas delegadas por el Estado y aquellas propias de su actividad misional.

El responsable del tratamiento de sus datos personales es la 'SNCRC' domiciliada y ubicada en la Avenida Carrera 68 No. 68 B-31 Bloque Sur de la ciudad de Bogotá, D.C., quien los recogerá a través de sus diferentes canales y serán usados para: actividades de misionales y establecidas en el objeto social de la entidad; atender o formalizar cualquier tipo de trámite, producto o servicio que usted solicite o requiera; realizar encuestas, estadísticas, invitaciones o convocatorias por la 'SNCRC' o cualquier de sus Seccionales; ofrecerle y/o informarle servicios de la 'SNCRC' o de cualquiera de sus Seccionales; transferirlos a terceros, federados o Seccionales, de conformidad con las funciones regladas; cumplir las funciones misionales establecidas en la Ley 852 de 2003 y en las demás normas que complementen su marco jurídico operacional.

Usted podrá ejercer los derechos que la Ley prevé, siguiendo los procedimientos que la 'SNCRC' proporciona para tales efectos, los cuales puede conocer en nuestra Política y Procedimientos de Protección de Datos Personales publicado en la página web <http://www.cruzrojacolombiana.org/protecciondedatospersonales>, para dudas e inquietudes relacionadas con estos temas puede escribirnos a: [protecciondedatos@cruzrojacolombiana.org](mailto:protecciondedatos@cruzrojacolombiana.org) Es importante mencionar que el ejercicio de sus derechos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro derecho y que cualquier modificación al presente aviso le será notificado a través de los medios que disponga la 'SNCRC' para tal fin.

Leído lo anterior autorizo de manera previa, explícita e inequívoca a la 'SNCRC' y sus Seccionales para el tratamiento de los datos personales suministrados por mi persona dentro de las finalidades legales, contractuales, comerciales y las aquí contempladas. Declaro que soy el titular de la información reportada en este formulario para autorizar el tratamiento de mis datos personales, que la he suministrado de forma voluntaria y es completa, confiable, veraz, exacta y verídica:

Por favor haga lectura de la POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y SENSIBLES DE LA SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA <https://sites.google.com/cruzrojacolombiana.org/protecciondatos>

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>  <b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b>  <b>LOTERÍA</b>	Código: LOT-DIS-DO-001	
		Versión: 2	F/A: 22/4/2019

## 5.10. PLAN DE CONTINGENCIAS ENVÍOS DE LA INFORMACIÓN DE LOS BILLETES NO VENDIDOS

LOTERIA DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA
<b>PLAN DE CONTINGENCIAS ENVÍO DE LA INFORMACION DE LOS BILLETES NO VENDIDOS (DEVOLUCIÓN)</b>
<p>La Lotería de la Cruz Roja aceptará la devolución de los números (venta virtual), billetes y fracciones no vendidos por el distribuidor, bajo las condiciones que se detallan en la Circular Única y Circulares Externas que la modifiquen, expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud</p>
<p>La Lotería ha dispuesto su sistema para que los distribuidores puedan enviar por internet la información de los billetes no vendidos (devolución), teniendo como ventaja el recibo en línea y tiempo real y el distribuidor puede obtener inmediatamente confirmación de la recepción del archivo.</p>
<p>El envío de la información deberá realizarse el día del sorteo antes de las 9:30 pm. El distribuidor debe guardar todas las seguridades que garanticen su transmisión efectiva.</p>

RESPONSABLE	CAUSA DE LA FALLA	DESCRIPCION	PROCESO O ACTIVIDADES ALTERNAS
<b>LOTERIA CRUZ ROJA</b>	Fallas en el servidor donde se recibe devolución electrónica	El servidor presenta fallas en la recepción de los archivos	Comunicarse con el proveedor de sistemas que asesora a la Lotería para recibir soporte
	Corte de luz	Corte del fluido eléctrico por parte del proveedor de energía externo	Automáticamente entra a operar la planta de la Cruz Roja Colombiana  Para el funcionamiento de la Lotería se realizaron las actividades para migrar los datos y las aplicaciones necesarias para operar la lotería a un servidor en la Nube, la empresa con la que se acordó el servicio establece y garantiza las contingencias para que no afecten los cortes de energía y de internet



**SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA**

**MANUAL DEL DISTRIBUIDOR**

**LOTERÍA**

Código:  
LOT-DIS-DO-001

Versión:  
2

F/A:  
22/4/2019

RESPONSABLE	CAUSA DE LA FALLA	DESCRIPCION	PROCESO O ACTIVIDADES ALTERNAS
	Corte o bloqueo en teléfonos fijos habilitados para recepción de la información	No hay líneas telefónicas fijas para confirmación de información	Utilizar celular para llamar a distribuidores quienes tienen la opción de enviar la información a través de la página de la Lotería, por la página de la Cruz Roja Colombiana o por correo electrónico a las siguientes direcciones: <a href="mailto:lote-cruz@lotecruz.org.co">lote-cruz@lotecruz.org.co</a> ; <a href="mailto:cartera@lotecruz.org.co">cartera@lotecruz.org.co</a> ; <a href="mailto:ignacio.angulo@cruzrojacolombiana.org">ignacio.angulo@cruzrojacolombiana.org</a>
	Fallas en la internet para el monitoreo de la información	No hay conexión a internet	Se puede monitorear el ingreso de archivos y toda la operación conectándose a la red de internet de la Cruz Roja Colombiana cuando falle la red de la Lotería o viceversa
	Fallas en la internet (envío de información a la Superintendencia)	No hay conexión a internet al momento de enviar la información a la Supersalud	Se puede generar la información conectándose al servidor en la nube utilizando la red de Cruz Roja Colombiana cuando falle la red de Lotería y viceversa, igualmente se puede grabar información en una memoria y conectarse a Internet por otro canal particular
	Página web de la Lotería de la Cruz Roja no funciona	Los distribuidores no pueden conectarse a esta página para hacer la devolución electrónica	Se habilitó un link en la página de la Cruz Roja Colombiana que permite a los distribuidores acceder al portal y enviar el archivo con la información de la devolución: <a href="http://www.cruzrojacolombiana.org">www.cruzrojacolombiana.org</a>
<b>DISTRIBUIDORES</b>	Distribuidor no tiene internet	El distribuidor requiere utilizar otro medio para realizar el envío de la información de la devolución	La Lotería recibirá la información por correo electrónico: <a href="mailto:lote-cruz@lotecruz.org.co">lote-cruz@lotecruz.org.co</a> ; <a href="mailto:cartera@lotecruz.org.co">cartera@lotecruz.org.co</a> ; <a href="mailto:ignacio.angulo@cruzrojacolombiana.org">ignacio.angulo@cruzrojacolombiana.org</a> Como contingencia se recomienda al distribuidor tener otro operador de internet o intranet móvil
	El software utilizado por el distribuidor no funciona para hacer la lectura de los billetes	Se desconfigura programa para la lectura de la devolución por parte del distribuidor	Existen otras posibilidades de software para la lectura de la devolución a través del código de barras: Programa Fedelco, Lottery o el propio del distribuidor



**SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA**

**MANUAL DEL DISTRIBUIDOR**


**LOTERÍA**

Código:  
LOT-DIS-DO-001

Versión:  
2

F/A:  
22/4/2019

<b>RESPONSABLE</b>	<b>CAUSA DE LA FALLA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PROCESO O ACTIVIDADES ALTERNAS</b>
<b>SITUACIONES DE FUERZA MAYOR Y CASOS FORTUITOS</b>	<p>* Fenómenos naturales: ola invernal, inundación, terremotos, tempestades, etc.</p> <p>* Hechos producidos por acción humana: guerras, robos, asonadas, conmoción interna, accidentes ocasionados por terceros (corte cable internet -fibra óptica)</p>	<p>Por razones de orden público, fuerza mayor o caso fortuito el distribuidor no puede enviar por ningún medio la información, el distribuidor debe realizar las siguientes instrucciones para poder validar la información:</p>	<p>Tratar de comunicarse por cualquier medio con la Lotería de la Cruz Roja con el fin de notificar la novedad e informar la cantidad de fracciones devueltas. En todo caso el hecho debe ser demostrable con los respectivos soportes</p>
			<p>Si definitivamente no es posible transmitir la información, el distribuidor deberá levantar un acta relacionando cada uno de los billetes y fracciones no vendidas, en donde conste que la devolución física fue entregada a la transportadora de valores, designada por la Lotería de la Cruz Roja, dentro del horario establecido para tal fin.</p>
			<p>El acta deberá ser suscrita por el distribuidor y la autoridad competente que de fe de tal circunstancia.</p>
			<p>Si el impedimento ocurre por falla en las comunicaciones, deberá acreditarse con la certificación expedida por la empresa local de comunicaciones, indicando el período en que estuvo la localidad fuera del servicio.</p>
			<p>Enviar a más tardar al día siguiente a la Lotería de la Cruz Roja explicación de los hechos que imposibilitaron la transmisión del archivo con la devolución, anexando los originales del acta firmada conjuntamente con la autoridad competente donde consten los números devueltos, original de la certificación expedida por la empresa de telecomunicaciones, copia del original de la guía del transportador en donde conste la hora y la fecha en que le fue entregada la devolución física.</p>
			<p>La Lotería de la Cruz Roja se reserva el derecho de verificar los documentos enviados, para atender el reconocimiento de la devolución de billetes o fracciones no vendidas correspondiente, teniendo en cuenta que será la Superintendencia Nacional de Salud quien autoriza incluir la información</p>

	<b>SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ ROJA COLOMBIANA</b>		Código: LOT-DIS-DO-001	
	<b>MANUAL DEL DISTRIBUIDOR</b>		Versión: 2	F/A: 22/4/2019
	<b>LOTERÍA</b>			

<b>RESPONSABLE</b>	<b>CAUSA DE LA FALLA</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>PROCESO O ACTIVIDADES ALTERNAS</b>
<b>LOTERIA DE LA CRUZ ROJA Y DISTRIBUIDORES</b>	<b>VARIOS</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>	Por seguridad y con el fin de anticiparse a una eventualidad el distribuidor podrá enviar predevolución a partir de las 2:00 p.m. del día del sorteo
			Los distribuidores deben asegurarse que los empleados designados para realizar la devolución electrónica están capacitados y entrenados con el fin de evitar contratiempos y posibles pérdidas económicas para el distribuidor. Es importante socializar con los empleados el Manual del Distribuidor.
			Es necesario hacer alianzas con otros distribuidores para que ante una eventualidad puedan prestar su apoyo; es muy importante la interacción y preparación del grupo de trabajo que atenderá una contingencia.
	<b>LÍNEAS TELEFÓNICAS</b>		PBX 3115432 CELULARES PARA ASESORIA: 3138707411 / 3124046722. Los distribuidores recibirán información y asesoría permanentes de parte de los funcionarios designados por la Lotería de la Cruz Roja.





**SOCIEDAD NACIONAL DE LA CRUZ  
ROJA COLOMBIANA**  
**MANUAL DEL DISTRIBUIDOR**  
**LOTERÍA**

Código:

DO-000(003)

Versión:  
2

F/A:  
22/4/2019

ELABORO	REVISO	APROBO
 <b>Ignacio Angulo, José Gerón</b> Lotería de la Cruz Roja	 <b>Nombre: Deisy Luzmila Vega E.</b> <b>Cargo: Asistente Administrativa</b> Lotería	 <b>Nombre: Juan Guillermo Cataño Bedoya</b> <b>Cargo: Director Lotería de la Cruz Roja</b>
<p>Este documento se encuentra validado por el Sistema Integrado de Gestión y hace parte de la documentación oficial que fue publicada en <a href="https://sites.google.com/cruzrojacolombiana.org/sigcrc">https://sites.google.com/cruzrojacolombiana.org/sigcrc</a></p>		
 <b>Carlos Alberto Muñoz</b> Equipo SIG-Unidad de Planeación	 <b>Eliana María Grandas Tavera</b> Lider Unidad de Planeación	
CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO		
VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FECHA
2	Revisión y actualización del Manual del Distribuidor teniendo en cuenta cambios en los procesos.	Abril 22 de 2019